

54

CONTRATO N° 83 DE 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PARTES PARA LA PLANTA TELEFÓNICA DE BENEDAN

SATTEK S.A.S.

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, Representada Legalmente por el Doctor **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.746.649, Antioquia, obrando en calidad de Gerente (E) quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y la señora **CLAUDIA LILIANA OREJUELA PAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.577.817, Representante Legal de la empresa **SATTEK S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 900.445.973-6, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento, adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Dirección de Informática de Benedan tiene la responsabilidad de velar por el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la entidad. Esto incluye la obligación de dar respuesta oportuna a los requerimientos de mejoras y nuevas funcionalidades de misión crítica de los aplicativos de software que soportan las actividades relacionadas con la operación de loterías. 3) Que la Beneficencia de Antioquia dispone de una planta telefónica tipo Avaya IPOffice IP Office 500 v2 R9.1.6 para los servicios de voz interno y externo. Debido a que dicho servicio es indispensable tanto para el ejercicio de las labores diarias de los empleados de Benedan como para atender el flujo de llamadas entrantes de los usuarios de Lottired y de los distribuidores, se hace necesario disponer de un servicio de soporte técnico externo para garantizar la correcta funcionalidad de todos los dispositivos de hardware y software que hacen parte de dicha planta y sus componentes. Es por esto que es necesario de contar con el perfecto funcionamiento de la planta telefónica la cual es neurálgica para la Benedan. 4) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hará parte integral del presente contrato; 5) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato; 6) Que por las razones expuestas las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y suministro de partes para la planta telefónica de Benedan; de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El alcance del objeto contrato incluye el mantenimiento correctivo, la atención de incidentes y problemas del sistema el cual será atendido directamente por SATTEK S.A.S y el suministro de partes del CORE de la Central telefónica por el contrato IPOSS de Avaya, de acuerdo con los tiempos del fabricante y de acuerdo con los componentes señalados en las especificaciones técnicas, excluidos los teléfonos, licencias adicionales a las actuales y materiales **PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los componentes de la planta telefónica se describen a continuación:

Ítem	Unidades	Descripción
1	1	IP Office 500 v2 R9.1.6
2	1	AppServer (Virtual) para Voice Mail PRO, Contact Recorder y Onex Portal
3	1	IPOCC (Virtual) para 5 agentes, supervisor y administrador
4	1	Tarjeta VCM 64 v2 (64 recursos VCM)

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y suministro de partes para la planta telefónica de Benedan

5	1	tarjeta VCM 32 v1 (32 Recursos VCM y 12 teléfonos IP de Avaya)
6	1	66 Licencias para teléfonos IP de Avaya
7	1	13 Licencias para usuarios Softphone (Power User)
8	1	30 Licencias para troncales SIP

55

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Brindar atención telefónica en el horario de 7:30 a.m. a las 5:30 p.m. en jornada continua en días laborales de lunes a viernes. **2)** Mantener habilitados un formulario web y correo electrónico para poder realizar solicitudes de servicio a través de estos canales. **3)** Cuando el caso es crítico, si la atención se puede realizar telefónicamente, se deberá realizar en un plazo máximo de 1 hora y si la atención debe ser presencial, se deberá realizar en un plazo máximo de 2 horas. En caso de que dicha atención se deba realizar en horario nocturno después de las 6 p.m. y antes de las 7:30 a.m., en días laborales, **BENEDAN** deberá pagar por aparte dicho servicio el valor estipulado en la propuesta comercial presentada por **EL CONTRATISTA**. **4)** Atender presencial y/o remotamente en un plazo máximo de 8 horas los trabajos de programación, revisión de fallas menores y chequeo de redes. **5)** Atender presencial y/o remotamente en un plazo máximo de 16 horas la adecuación y cambios en redes que impliquen suministro de materiales previa aprobación de la cotización presentada. **6)** Realizar al menos dos (2) mantenimientos preventivos durante la duración del contrato. **7)** Asesorar técnicamente a **BENEDAN** acerca del uso de los aplicativos del software asociado a la planta. **8)** Entregar a la mayor brevedad posible las partes o repuestos que **BENEDAN** requiera para el óptimo funcionamiento de la red telefónica de la entidad, entendiéndose por esta el conjunto conformado por la planta telefónica Avaya IOffice IP500. **9)** Realizar las siguientes actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe ser realizado al menos dos (2) veces durante el plazo de duración del contrato: **a)** Verificación del estado del hardware que compone la solución; **b)** Verificación de las condiciones eléctricas del sitio donde están alojados los equipos; **c)** Verificación de las condiciones ambientales del sitio donde están alojados los equipos; **d)** Limpieza de equipos (no incluye la limpieza de terminales); **e)** Identificación y valoración de errores y alarmas; **f)** Revisión del espacio en disco; **g)** Estado del Procesamiento (Uso de la CPU y dispositivos de control común); **h)** Estado de las interfaces; **i)** Ejecución de Test de Diagnóstico de software y hardware; **j)** Backup de la configuración y bases de datos del sistema; **k)** Instalación (cuando aplique) de updates y parches liberados por el fabricante para la plataforma; **l)** Instalación (cuando aplique) de actualizaciones de Firmware liberados por el fabricante para la plataforma. **10)** Garantizar a **BENEDAN** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera. Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **11)** Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. **12)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **13)** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **14)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **15)** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones descritas anteriormente. **16)** Informar oportunamente a **BENEDAN** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **17)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor del contrato, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **18)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **BENEDAN** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y suministro de partes para la planta telefónica de Benedan

JK

para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa por escrito de **BENEDAN**. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será HASTA por la suma de **ONCE MILLONES DOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DICISIETE PESOS (\$11.204.517) IVA INCLUIDO**. La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera: Una porción valor del contrato, equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DICISIETE PESOS (\$3.350.517) Iva Incluido**, se cancelará en un único pago una vez el contrato se haya perfeccionado y legalizado y el supervisor del contrato haya verificado que **EL CONTRATISTA** ha suscrito con AVAYA un contrato IPPOS, con una duración mínima de 12 meses. El resto de los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados mensualmente previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro y dos (2) copias, acompañadas del informe de actividades de mes facturado y del pago de la seguridad social de sus empleados y de los aportes parafiscales (según aplique). En todos los casos, las facturas o cuentas de cobro deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones financieras que se desprenden de la suscripción del presente contrato, **BENEDAN** ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 364 del 22 de mayo de 2017 perteneciente al rubro presupuestal 21212036A0711 IK_GV_Servicios de Comunicación (Soporte Técnico), de la actual vigencia y la Vigencia futura 145 del 22 de mayo de 2017 aprobada en el acuerdo de Junta directiva 003 de febrero de 2017. **CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **BENEDAN** y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de **BENEDAN**, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, **EL CESIONARIO**, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron a **EL CONTRATISTA**, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará y legalizará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **BENEDAN NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión en la ejecución de este contrato estará a cargo del Director de Informática de **BENEDAN**, o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **BENEDAN**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere. **El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y suministro de partes para la planta telefónica de Benedan**



5

necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA**, cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. **EL CONTRATISTA:** Calle 34B – 65D 34, Medellín, teléfono: 444 1564.

Para constancia se firma en Medellín, el 7 de junio de 2017

07 JUN 2017

[Handwritten signature]

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Gerente BENEDAN

SATEK
NIT: 900 445 973-6

[Handwritten signature]

CLAUDIA LILIANA OREJUELA PAVAS
Contratista – SATEK SAS

[Handwritten signature]

PROYECTO: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alex Alfonso Camargo Peñaranda / Director de Informática

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y suministro de partes para la planta telefónica de Benedan